

QUILMES, 13 FEB 2008

VISTO el Expediente N° 827-0058/06, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 30 de noviembre de 2004 un Contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la Universidad Nacional de Quilmes y el Laboratorio ELEA, según consta de fs. 23 a 45, con el fin de cofinanciar el Proyecto de Investigación y Desarrollo PID 343/03, del cual el Dr. Daniel Alonso es Investigador Responsable.

Que a través del Expediente N° 827-1259/04, se administran los fondos del subsidio otorgado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica destinados al cofinanciamiento del citado Proyecto.

Que en el presupuesto del Proyecto PID 343/03 se incluye el pago de estipendios mensuales en concepto de Becas de Formación de Postgrado y Becas Posdoctorales, siendo los montos originales de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 0/100 (\$720,00) y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 0/100 (\$953,00) respectivamente.

Que por Resolución N° 16/04 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Postgrado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320,00) y de Becas Posdoctorales en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00).

Que por Resolución N° 318/05 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Postgrado y Posdoctorales, en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00).

Que por Resolución N° 96/06 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar desde junio 2006 las Becas de Formación de Postgrado y Posdoctorales en un diecinueve por

UNG
ea
fw



00094

ciento (19%) sobre los estipendios percibidos hasta ese momento en los Proyectos PID.

Que por Resolución N° 115/07 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar las Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales en la suma de PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00).

Que por Resolución N° 184/07 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar las Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales, siendo el monto de la Beca Inicial radicada en la Provincia de Buenos Aires de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.972,00).

Que la Universidad Nacional de Quilmes dio cumplimiento a las Resoluciones mencionadas en los considerandos anteriores, afrontando el pago del incremento con fondos disponibles pertenecientes al Proyecto PID 343/03.

Que dichos gastos fueron rendidos a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que en concepto de reembolso del incremento de Becas de la convocatoria PID 343/03, la Agencia ha efectuado el desembolso de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.292,00).

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la citada Agencia.

Que según el Recibo Oficial N° 0000-0000012649, obrante a fs. 122, se ha registrado el ingreso a la Universidad de los fondos oportunamente otorgados.

Que a fs. 124 consta la imputación presupuestaria de dichos fondos.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el ingreso de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.292,00) provenientes de la Agencia Nacional

00094





Universidad
Nacional
de Quilmes

de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, correspondientes al reembolso del incremento de Beca pagado y rendido en el marco del Proyecto de Investigación y Desarrollo PID 343/03 del cual el Dr. Daniel Alonso es Investigador Responsable.

ARTICULO 2º: Facultar al Dr. Daniel Alonso a ejecutar la suma indicada en el artículo precedente.

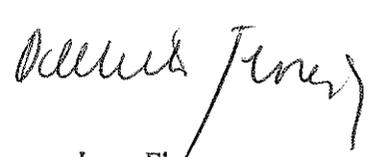
ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 05.01, Fuente 14, Programa 07.20.00.05, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
ea
FW

RESOLUCIÓN (R) N°: 00094


Dr. German Dabat
Secretario Academico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO